



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	ANTONIO JOSE PALACIO RESTREPO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
Radicado	05001310502520210032200
Auto interlocutorio No.	450
Decisión/Temas	Da por contestada la demanda / reconoce personería / Fija fecha.

Dado que las contestaciones a la demanda presentadas por la AFP PROTECCIÓN, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES Y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS, fueron allegadas en término y cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., las mismas SE TIENEN POR CONTESTADAS.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de PROTECCION a la abogada SARA TOBAR SALAZAR, portadora de la Tarjeta Profesional No. 288.366 del C. S de la J., igualmente se reconoce personería para actuar en representación de COLFONDOS a el abogado JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, portador de la Tarjeta Profesional No. 267.511 del C. S de la J., igualmente se reconoce personería para actuar en representación de la COLPENSIONES a la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S representada legalmente por FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, identificado con cedula de ciudadanía 71.379.806 y portador de la Tarjeta Profesional No. 198.214 del C. S de la J., de otro lado y por cumplir con los presupuestos del artículo 75 del CGP. se reconoce personería para representar como apoderado sustituto de COLPENSIONES a el doctor ROQUE ALEXIS ORTEGA CORREA, portador de la T.P No. 209.067 del C.S de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 y seguidamente la del art.80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 p.m.)**.Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link y que se adjuntará con el auto:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo:

gerenciageneral@segurtronic.com; ricahenao@hotmail.com;
palacioconsultores.colp@gmail.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
sara.tobar@proteccion.com.co; accioneslegales@proteccion.com.co
jwbuitrago@bp-abogados.com; procesosjudiciales@colfondos.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 108
del 29/07/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA Q.
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28fcc41bc2e777dcf1300fc55b2c967d643b287ef58f29f88899089f67c9ebcc**
Documento generado en 28/07/2022 03:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>